



**FECHA:** jueves, 25 de mayo de 2017

**RFC:** MICF850509CE8

**DATOS DEL COMISIONADO**

MILÁN

CANTERO

FLORIBERTO

**Apellido Paterno**

**Apellido Materno**

**Nombre (s)**

**Adscripción:** SUB. DE RECURSOS NATURALES

**No. de empleado:** 1495

**Nivel y Puesto:** NA 1 Subdirector de Area

**OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

Municipios de Tlahuapan, Xicotepec de Juarez, Zacatlan, Tehuacan, Tlatlahuquitepec y Hueytamalco.

**Durante los días:** 14, 15, 23 de marzo, 17, 19, 25 y 28 de Abril y 11, 12 de Mayo de 2017

**Con el objeto de:** Realizar recorridos de vigilancia e investigación, dar atención a denuncias y trasladar ejemplares de Vida Silvestre.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

**RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

NO. OFICIO DE COMISIÓN / INFORME DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/792/17	Atender denuncias cinucnia ciudadana, asi como realizar visita ocular el predio el arenal, en el terrenos del Municipio de Tlahuapan.	14/03/2017	14/03/2017	0.5	\$625.00	\$300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/800/17	Recorrido de Vigilancia en el Región del Izta-popo. Municipio de Tlahuapan.	15/03/2017	17/03/2017	0.5	\$625.00	\$310.00
PFPA/27.3/2C.27.2/876/17	Se realiza la recepción de dos ejemplares de fauna silvestre y recorrido por el Municipio de Xicotepec de Juarez.	23/03/2017	23/03/2017	0.5	\$625.00	\$320.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1164/17	Recorrido en la Región de la Sierra Norte, Municipio de Zacatlan, para verificar lugar de liberación del ejemplar de fauna silvestre	17/04/2017	17/04/2017	0.5	\$625.00	\$312.50
PFPA/27.3/2C.27.2/1197/17	Se realiza liberación de un ejemplar de fauna silvestre de nombre científico Canis latrans, mismo que se realiza en coordinación con personal de la fundación Patitas de Zacatlan	19/04/2017	19/04/2017	0.5	\$625.00	\$312.50
PFPA/27.3/2C.27.2/1223/17	Recorrido en la RBTC en coordinación con la SEMARNAT, CISEN, CFE, Ayuntamiento de Puebla,.	25/04/2017	25/04/2017	\$0.50	\$625.00	\$0.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1255/17	Visita de Inpección a la Unidad de manejo para la Conservación de la Vida Silvestre del Ejido de San Antonio Coayuca, en el Municipio de Chietla.	27/04/2017	27/04/2017	0.5	\$625.00	\$300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1385/17	Realizar visita al predio las Margaritas, ubicado en el Municipio de Hueytamalco, Puebla.	16/05/2017	16/05/117	0.5	\$625.00	\$312.50
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$2,167.50</b>

**TRANSPORTE:**

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS	363.00

**SUMA VIÁTICOS + PASAJES** \$ 2,530.5

**IMPORTE EN LETRA:** MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

**OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:**

ELABORA

Vo.Bo.

AUTORIZA

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

LIC. LUZ ELENA MEZA RUBÍN  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ  
DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

A-141018-17009  
B-141191-17013  
C-141206-17025  
D-141565-17043  
E-141600-17049  
F-141695-17050



DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

30/DJ-0005/10/11

Tipo de documento <sup>(1)</sup> <b>REEMBARQUE FORESTAL</b>		FOLIO PROGRESIVO N° <sup>(2)</sup> <b>8417875</b>	
DATOS FORMALES DEL TITULAR		FOLIO AUTORIZADO N° <sup>(3)</sup> <b>213 / 305</b>	
Nombre <sup>(4)</sup> OTILIO BARTOLO GOMEZ ROSAS		FECHA DE EXPEDICIÓN <sup>(8)</sup> <b>04 / 05 / 2012</b>	
Domicilio <sup>(6)</sup> DOM. CON. S/N; COM. TECUANAPA		Hora <b>7:30 HORAS</b>	
CURP <sup>(6)</sup>	Registro SIEM <sup>(7)</sup>	FECHA DE VENCIMIENTO <sup>(16)</sup>	
Número de oficio de autorización de documentos <sup>(9)</sup>		Fecha de vencimiento <b>05 / 05 / 2012</b>	
Fecha <sup>(10)</sup>	Cantidad que ampara <sup>(11)</sup>	Hora <b>24:00 HORAS</b>	
Días autorizados: del <sup>(12)</sup> 03/10/2011 al <sup>(13)</sup> 03/10/2011		Unidad de medida <sup>(14)</sup>	
Fecha de vencimiento de autorización de documentos <sup>(15)</sup> 2 de Octubre de 2012		INFORMACIÓN DEL REMITENTE	
Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal <sup>(17)</sup> DOMICILIO CONOCIDO S/N COMUNIDAD TECUANAPA 94140			
RFN <sup>(18)</sup> VER TI 18 35-1	Municipio <sup>(19)</sup> Calchahuaco	Entidad <sup>(20)</sup> Veracruz	
Tipo de resolución <sup>(21)</sup> AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO		Fecha <sup>(23)</sup> 24/03/2004	Vigencia <sup>(24)</sup>
Volumen autorizado para esta anualidad <sup>(25)</sup>		Anualidad <sup>(26)</sup>	Género y/o Producto <sup>(28)</sup> <b>PINO</b>
		de <sup>(27)</sup>	
INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO			
Nombre <sup>(29)</sup> <b>PRODUCTOS MADERABLES DE CHIGNAHUAPAN S.A. DE C.V.</b>		CURP <sup>(30)</sup> <b>FMD070517HPA</b>	
Código de Identificación <sup>(31)</sup> <b>T21 053 PFC 001</b>		RFN <sup>(32)</sup>	
Domicilio del destino <sup>(33)</sup> <b>KM. 44.5 CARRETERA CHIGNAHUAPAN-TLAXCO</b>		Población <sup>(34)</sup> <b>AQUILES SERDAN</b>	
Municipio <sup>(35)</sup> <b>CHIGNAHUAPAN</b>		Entidad <sup>(36)</sup> <b>PUEBLA</b>	
Domicilio <sup>(37)</sup> <b>KM. 44.5 CARRETERA CHIGNAHUAPAN-TLAXCO</b>			
INFORMACIÓN SOBRE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO O SUBPRODUCTO FORESTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO			
Número y/o cantidad <sup>(38)</sup>	Descripción <sup>(39)</sup>	Volumen y/o peso amparado <sup>(40)</sup>	Unidad de medida <sup>(41)</sup>
<b>227</b>	<b>TROZOS DE MADERA DE PINO DE 2.55 EN ROLLO</b>	<b>41.216</b>	<b>M3</b>
Cantidad que ampara este documento con letra <sup>(42)</sup> <b>CUARENTA Y UNO DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUBICOS</b>			
INFORMACIÓN SOBRE SALDOS			
Observaciones <sup>(43)</sup>	Saldo disponible según documento anterior <sup>(44)</sup>		
	Cantidad que ampara este documento <sup>(45)</sup>		<b>41.216</b>
	Saldo que pasa al siguiente documento <sup>(46)</sup>		
INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO			
Medio de transporte <sup>(47)</sup> <b>TRAILER</b>		Propietario <sup>(48)</sup> <b>ERNESTO PORTILLA SUAREZ</b>	
Marca <sup>(49)</sup> <b>KENWORTH</b>	Tipo <sup>(50)</sup> <b>PLATAFORMA</b>	Modelo <sup>(51)</sup> <b>2001</b>	
Capacidad <sup>(52)</sup> <b>35 TONELADAS</b>	Placas o matrícula <sup>(53)</sup> <b>864 RN9</b>		
Nombre y firma del chofer <sup>(54)</sup> <b>ERNESTO PORTILLA SUAREZ</b>		Nombre y firma de quien expide <sup>(55)</sup> OTILIO BARTOLO GOMEZ ROSAS	
		Nombre y firma de quien expide <sup>(55)</sup> T30027GOR001	
		Código de identificación de quien expide <sup>(56)</sup>	
		Nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción <sup>(57)</sup>	

560.597



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ **0792** /17

PUEBLA, PUE. A

**13 MAR 2017**

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, MARTÍN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, BEATRIZ HERRERA MEZA, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

**P R E S E N T E S.**

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b"; Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al mercado abierto (Tianguis) ubicado en el Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, a fin de dar atención a la denuncia popular sobre un local dedicado a la venta ilegal de aves silvestres, así como constituirse en el Ejido Ignacio L. Rayón, Municipio de Tlahuapan, para dar recabar información respecto al predio denominado "El Arenal", mismo que está verificándose por parte de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2014, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SK 14 734 y/o el vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2014, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SK 14 733 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**DELEGADA EN EL ESTADO**

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



**INFORME DE COMISIÓN**

Fecha de  
 Elaboración: 21/03/2017

Jefe inmediato: Laura Ivonne Zapata Martínez

Consecutivo  
 por Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 14 de Marzo de 2017.

Lugar: TIANGUIS DE SAN MARTIN TEXMELUCAN Y EJIDO IGNACIO L. RAYON, MPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA

**Objeto de la Comisión:** ATENDER LA DENUNCIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, CON NÚMERO DE SIIP PU0060QD2017, ASÍ COMO REALIZAR VISITA OCULAR AL PREDIO EL ARENAL, MPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

**SÍNTESIS:** A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA 14 MARZO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.3/0792/17, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, NOS TRASLADAMOS PARA CONSTITUIR NOS EN EL TIANGUIS DEL MPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A FIN DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE PERSONAS QUE REALIZAN EL COMERCIO ILEGAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, DE ACUERDO AL OFICIO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, DONDE SE DENUNCIA EL HECHO EN MENCIÓN, PARAB ELLO SE REALIZÓ EL RECORRIDO POR LA CARRETERA FEDERAL No. 190 HACIA TLAXCALA COMO SE INDICA EN LA DENUNCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL TIANGUIS, SIN ENCONTRAR A LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN COMO VENDEDORES DE FAUNA SILVESTRE, TERMINANDO DICHO RECORRIDO POR EL TIANGUIS A LAS 14:00 HORAS, PARA ASÍ TRASLADARNOS AL PARAJE DENOMINADO EL ARENAL, UBICADO EN EL EJIDO IGNACIO L. RAYÓN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ARRIBANDO AL LUGAR A LAS 14:30 HORAS, A FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS DE REFORESTACIÓN, LIMPIEZA DEL TERRENO Y MANTENIMIENTO AL ÁREA DESIGNADA PARA RESTAURAR POR PARTE DEL C. JOSÉ LUIS URIBE OTLICA, A LO CUAL SE OBSERVÓ QUE LAS CONDICIONES SIGUEN IGAL A LO MANIFESTADO EN EL AÑO 2016, SIN EMBARGO, EL DÍA 22 DE MARZO SE REALIZARÁ EL VISITA A FIN DE VERIFICAR LO AVANCES EN LOS TRABAJOS MANIFESTADOS Y PODER CONCLUIR LAS ACTIVIDADES, DICHA VISITA CONCLUYÓ A LAS 17:20 HRS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO. REALIZANDO EL ARRIBO A LA CIUDAD DE PUEBLA Y CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2017.

**CONCLUSIÓN:** EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DIA 14 DE MARZO DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE DIO ATENCION A LA DENUNCIA PRESENTADA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDA POR EL DEPTO. DE QUEJAS, DENUNCIAS COMUNICACIÓN SOCIAL..

**CONTRIBUCION:** SE PRETENDE ERRADICAR EL TRAFICO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, ASI COMO DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS POR EL C. JOSÉ LUIS URIBE OTLICA, PUEBLA.

Atentamente	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
 MVZ. Floriberto Milán Cantero Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	 Vo.Bo. MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato

PROFEPA  
 OFICINA DE TIANGUIS  
 21 MAR 2017

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0800 /17

PUEBLA, PUE. A 14 MAR 2017.

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32-Bis, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX; 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo; tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionados a fin de dar atención a la Denuncia presentada ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por el C. Alfredo Amador González, de fecha 16 de Febrero de 2017. Respecto a la tala de árboles realizado en el Predio denominado "El Durazno", ubicado la Localidad de Yahualtzingo, Municipio de Vicente Guerrero, del Estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91-816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



**SIN TEXTO**

Sigok.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ  
DELEGADA EN EL ESTADO

Memo.No. PFFA/27.3/ 146 /	2017
Fecha de entrega: 21/03/17	

Fecha de la comisión:  
15,16 y 17/MARZO /2017

Lugar: REGIÓN IXTA-POPO, TEHUACAN CUICATLAN, Y SIERRA NEGRA, EJIDOS DE SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PREDIO EL DURAZNO, UBICADO EN MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO Y EJIDO DE SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, ESTADO DE PUEBLA

Actividades:

- Capacitación
- Reuniones
- Comparecencias y ratificación
- Cambio de depositarios
- Notificaciones
- Citorios
- Otros: Recorrido de vigilancia

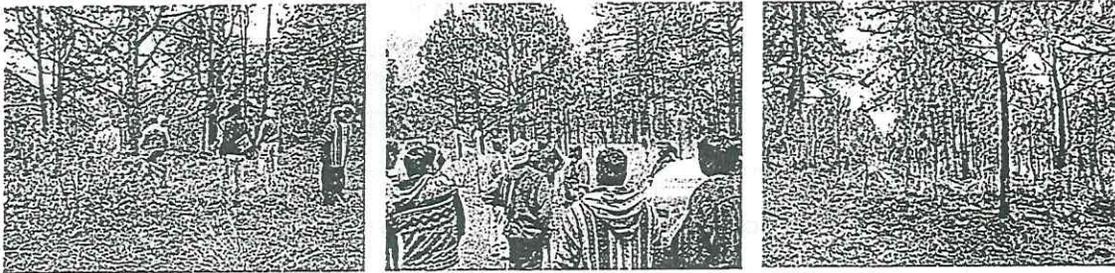
EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE COMISIÓN NO. PFFA/27.3/2C.27.2/0799/2017 Y NO. PFFA/27.3/2C.27.2/0800/2017 MEDIANTE EL CUAL SE NOS COMISIONA DAR ATENCIÓN A DENUNCIA EN MATERIA FORESTAL EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NEGRA Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DE LA REGIÓN IXTA-POPO Y TEHUACAN-CUICATLAN.

15/ MARZO/2017, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN IXTA-POPO, EN DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL PRESIDENTE EJIDAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VAP. DEL EJIDO SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR, SE PROCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL EJIDO, AL INTERNARNOS DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, RECORRIENDO LOS PARAJES DE MOLALCOAL, XALMECEMA, TEPELOHUEHUE, AISTULI Y XALAPAXCO COORDENADAS GEOGRÁFICAS N19° 04' 21.2" W98° 32' 54.7", N19° 04' 16.7" W98° 33' 18.6", N19° 04' 19.8" W98° 33' 48.5", N19° 03' 57.5" W98° 34' 17.6", N19° 03' 11.3" W98° 34' 14.7", N19° 03' 39.7" W98° 34' 17.3", N19° 04' 50.5" W98° 30' 43.1.

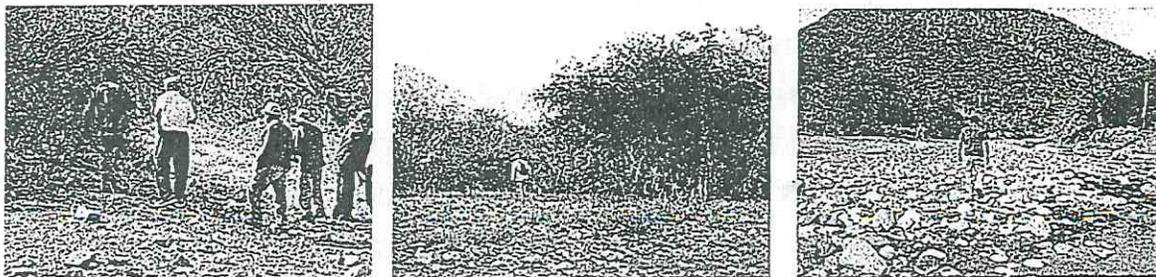
EN RECORRIDO SE DETECTÓ A DOS VEHÍCULOS TRANSPORTANDO MADERA EN ROLLO CORTAS DIMENSIONES Y TIERRA DE MONTE ASÍ COMO LEÑA, QUIENES AL NOTAR NUESTRA PRESENCIA SE DIERON A LA FUGA, DEJANDO EN EL SITIO DEL APROVECHAMIENTO UN MARRO HECHIZO, HERRAMIENTA QUE SE ASEGURÓ DE MANERA



PRECAUTORIA Y QUE FUE TRASLADADA A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN PARA SER ENTREGADA Y A DISPOSICIÓN DE LA MISMA; ASÍ MISMO, EL COMISARIADO EJIDAL RECONOCIÓ A LOS TALADORES MENCIONANDO QUE SE TRATA DE LOS CC. JOSE DE LA LUZ LOZADA AGUSTÍN Y SANTIAGO LOZADA PÉREZ, QUIENES TIENE SU DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA NO. 1402, SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, TRATANDOSE DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET, COLOR GRIS PLACAS NO. SE50782 DEL ESTADO DE PUEBLA Y CAMIONETA BLANCA PLACAS SG40595 DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE PROGRAMARÁ LA VISITA DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE. DANDO POR CONCLUIDA DICHA COMISIÓN A LAS 19:00 HORAS.



16/MARZO/17.-EN SEGUIMIENTO A LOS COMITES DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN DE LA RESERVA TEHUACAN-CUICATLAN PARA REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA REGIÓN, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO CON EL PRESIDENTE EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VAP. DEL EJIDO SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, ESTANDO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL EJIDO, AL INTERNARNOS DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, RECORRIENDO LOS PARAJES HERRADURA DEL CABALLO, TIERRA COLORADA, LAS SALINAS, LA MOJONERA, MAXANTIL, COORDENADAS GEOGRÁFICAS N18° 13' 06.6" W97° 17' 13.2", N18° 12' 16.8" W97° 16' 02.6", N18° 10' 15.1" W97° 14' 36.4



~~Handwritten signature or mark.~~

ASÍ MISMO, NOS DIRIGIMOS A LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN DETECTADO PROBLEMAS DE CACERÍA ILEGAL, EL EJIDO CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DE 4200 HECTÁREAS, POR LO QUE, SE LE COMPLICA RECORRERLAS DIARIAMENTE.

LAS AUTORIDADES EJIDALES SOLICITARON REALIZAR OPERATIVOS O RECORRIDO DE VIGILANCIA CONSTANTES EN LA ZONA COLINDANTE AL EJIDO COMO SON LOS BIENES COMUNALES Y EJIDO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, SAN JOSE AXUXCO, SAN JUAN ATZINGO, SAN LUIS ATOLOTITLAN, ESTADO DE PUEBLA Y LOCALIDAD DE TPELMEME PERTENECIENTE AL ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN DE EVITAR LA CACERÍA ILEGAL Y CONSERVAR LAS POBLACIONES DE ESPECIES QUE HABITAN EN LA ZONA, Y QUE GRACIAS A LAS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS TIENEN REGISTRO DE VENADO COLA BLANCA, JAGUAR, YAGUARUNDÍ, PUMA, GATO MONTÉS, PECARÍ, TIGRILLO, AGUILILLAS, ENTRE OTROS.

17 DE MARZO DE 2017.- EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA NO. 28.2/050-17, SOBRE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL CLANDESTINO, EN EL PREDIO EL DURAZNO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE YAHUALUTZINGO, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, NOS TRASLADAMOS A DICHO PREDIO EN COMPAÑÍA DE LOS PROPIETARIOS, SE OBSERVARON 14 TOCONES DE QUERCUS SP. ENCINO, QUE ARROJA UN VOLUMEN DE 3.339 M3RTA. ASÍ COMO 32 TOCONES DE PINO SP. CON UN VOLUMEN TOTAL DE 23.629 M3RTA. POR LO QUE DICHS TOCONES NO CUENTAN CON MARCA O SISTEMA DE MARCAJE DEL MARTILLO FORESTAL QUE INDIQUE EL APROVECHAMIENTO LEGAL. POR LO QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE INSPECCIÓN NO.PFPA/27.3/27.2/030/17, EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/020/2017, CONCLUYENDO DICHA ACTIVIDAD A LAS 16:45 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2017, QUE POR FALLAR DEL VEHÍCULO SE ARRIBA A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:00 HORAS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.



SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER CUMPLIDO CON LA ENCOMIENDA  
ORDENADA, QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE  
LOS COMISIONADOS



C. ARTURO SAN ROMAN MEJÍA



C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ



C. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 0876 /17

PUEBLA, PUE. A

23 MAR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

**P R E S E N T E S.**

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I Y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al Municipio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla a fin de trasladar a la Ciudad de Puebla, ejemplares de fauna silvestre, consistente en un ejemplar de nombre común Zorra, así como un ejemplar de nombre común Aguila roja, la cual está bajo resguardo de la Dirección de Protección civil en el Mpio. de Xicotepec de Juárez, Puebla y que serán entregados para su resguardo a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2008, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE PROFEPA  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADA EN EL ESTADO  
 23 MAR 2017  
 LIC. LAURATVONNE ZAPATA MARTÍNEZ  
 SUBDELEGACIÓN PUEBLA  
 OFICINA DE PARTES  
**DESPACHADO**

**SEMARNAT  
PROFEPA**

**DESPLIEGUE DE METAS INDIVIDUALES PROFEPA 2017**

Nombre: MARTIN ESPINOSA FAZ  
 RFC: EFM701209G40  
 CURP: EFM701209HSPZR01  
 RUSP: 000131382  
 ENLACE  
 Denominación del puesto: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 E00: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACION DEL ESTADO DE PUEBLA  
 PUEBLA  
 Lugar y fecha de la aplicación: Viernes 31 de Marzo de 2017

Meta1:  
 Realizar durante el año 2017, visitas de inspección en materia de Recursos Naturales que sean turnadas por el Área, así como respectiva Opinión Técnica posterior a los 5 días de la fecha de conclusión de la visita de inspección, así como cumplimiento acuerdos de

Descripción de la Meta:  
 Gestión de Rendimiento: 2018  
 Otros: Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-  
 Unidad de Medida: Tiempo-Calidad  
 Ponderación: 35

Excelente: SERÁ ESTABLECIDO Y DEMOSTRADO CON EVIDENCIAS DOCUMENTALES, AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Satisfactorio: de 85 a 95 %

No Satisfactorio: de 75 a 84%

Deficiente: 74% o menor

Meta2:  
 Planear, investigar y coordinar los operativos el año 2017, en materia forestal, impacto ambiental y vida silvestre, los cuales se encuentran establecidos en el Programa de Operación Anual de la Delegación, entregando los reportes o informes de los resultados a

Descripción de la Meta:  
 Gestión de Rendimiento: 2018  
 Otros: Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-  
 Unidad de Medida: Tiempo-Calidad  
 Ponderación: 40

Excelente: SERÁ ESTABLECIDO Y DEMOSTRADO CON EVIDENCIAS DOCUMENTALES, AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Satisfactorio: de 85 a 95 %

No Satisfactorio: de 75 a 84%

Deficiente: 74% o menor

Meta3:  
 Realizar durante el año 2017, recorridos de vigilancia, comisionados en coordinación con Comités de Vigilancia Ambiental Participativa y Fuerza Pública, en materias de forestal, Impacto Ambiental y Vida Silvestre.

Descripción de la Meta:  
 Gestión de Rendimiento: 2018  
 Otros: Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-  
 Unidad de Medida: Tiempo-Costo  
 Ponderación: 15

Excelente: SERÁ ESTABLECIDO Y DEMOSTRADO CON EVIDENCIAS DOCUMENTALES, AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Satisfactorio: de 85 a 95 %

No Satisfactorio: de 75 a 84%

Deficiente:

# INFORME DE COMISIÓN



Fecha de Elaboración: 27/03/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo por Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	<u>MILAN</u>	<u>CANTERO</u>	<u>FLORIBERTO</u>
	<u>SAN ROMAN</u>	<u>MEJIA</u>	<u>ARTURO</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 23 de Marzo de 2017.

Lugar: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE LAS FLORES, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, ESTADO DE PUEBLA. ASÍ COMO EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUAREZ, PUEBLA.

**Objeto de la Comisión:** REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ENTREGADOS DE MANERA VOLUNTARIA A ESTA PROCURADURÍA FEDERAL, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACION RESPECTO A MINAS QUE LABORAN EN LA REGION A FIN DE VERIFICAR LA LEGAL EXTRACCION DE MATERIAL PETREO .

**SÍNTESIS:** EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFA/27.3/2C.27.3/0876/17 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, SIENDO LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2017, SALIMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA TRASLADARNOS PRIMERAMENTE AL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, DONDE EN LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DE DICHO MUNICIPIO SE NO HIZO LA ENTREGA DE UN AGUILILLA COLA ROJA (Buteo jamaicensis) DE MANERA VOLUNTARIA, ASÍ COMO EN UN DOMICILIO PARTICULAR SE NOS HIZO LA ENTREGA DE UN ZORRO (Urocyon cinereoargentus) DE MANERA VOLUNTARIA A ESTA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE. DICHS EJEMPLARES, QUEDARON A RESGUARDO DE LA PIMVS, DENOMNIADA PARQUE ESTATAL FLOR DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA; AL TÉRMINO DE ESTAS ACTIVIDADES, NOS TTRASLADAMOS A LA LOCALIDAD DE VILLA DE JUAREZ, A FIN DE VERIFICAR LAS MINAS ESTABLECIDAS EN LA REGIÓN A FIN DE OBSERVAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO Y EN DONDE SE VERIFICARÍA DE MANERA PRESENCIAL LA FORMA EN QUE ESTAN OPERANDO. DETECTANDO MINAS QUE ESTAN OPERANDO SIN AUTORIZACION Y DE LAS CUALES SE OBTUVO LA INFORMACION PARA REALIZAR LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE. LAS ACTIVIDADES SE TERMINARON A LAS 19:00 HRS DEL DIA 23 DEMARZO DE 2017, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA Y TRASLADANDONOS A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:00 HRS. POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL SITIO DERESGUARDO.

**CONCLUSIÓN:** EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 20:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE REALIZÓ EL TRASLADO A LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS EJEMPLARES ENTREGADOS A ESTA PROCURADURÍA, ASI COMO SE OBTUVO LA INFORMACION NECESARIA PARA GENERAR ORDENES DE INSPECCION QUE LLEVEN A DESAHOGAR LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE

**CONTRIBUCION:** SE APOYO A REALIZAR LA RECEPCION DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, ASI COMO SE INVESTIGÓ LAS MINAS QUE SE PRESUME NO TIENE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR.

Atentamente	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
	Vó.Bo.
MVZ. Floriberto Milán Cantero	
BIOL. Arturo San Román Mejía	M.V.Z. Floriberto Milán Cantero
Nombre y Firma Comisionado	Nombre y Firma Jefe Inmediato

**RECIBIDO**

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
OFICINAS DE LA DELEGADA  
27 MAR 2017

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

**SIN TEXTO**  
**SIN TEXTO**



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ **1164** /17

PUEBLA, PUE. A **17 ABR 2017**

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

**P R E S E N T E S.**

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse a la localidad de Ocojala, Municipio de Zacatlán, a fin de determinar y verificar el lugar donde se realizará la liberación del ejemplar de fauna silvestre, correspondiente a un coyote (*Canis latrans*), mismo que fue rescatado por esta Procuraduría, determinando la ubicación geográfica, accesibilidad y factibilidad de hacer su liberación. Así mismo realizar la notificación de la resolución administrativa de fecha 4 de enero de 2016, en la localidad de San Antonio Matlahuacales, Mpio de Chignahuapan, estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADA EN EL ESTADO

**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**17 ABR 2017**

DELEGACIÓN PUEBLA  
 UNIDAD DE PARTICIPACIÓN

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

**DESPACHADO**

C.c.p. Archivo y Minutario.  
 MVZ Fmc/Básrm

Fecha de  
 Elaboración: 18/04/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo  
 por Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 17 de Abril de 2017.

Lugar: MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

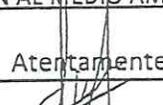
**Objeto de la Comisión:** REALIZAR RECORRIDO POR LA REGIÓN, A FIN DE UBICAR UN ÁREA FACTIBLE PARA LA LIBERACIÓN DE UN COYOTE (*Canis latrans*), MISMO QUE FUE RESCATADO POR ESTA PROCURADURÍA EN EL MES DE MARZO DE 2017 .

**SÍNTESIS:** EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFPA/27.3/2C.27.3/1164/17 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, SALIMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA TRASLADARNOS AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UN RECORRIDO POR LA REGIÓN Y UBICAR UN ÁREA FACTIBLE PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE UN EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE DE NOMBRE COMUN COYOTE Y DE NOMBRE CIENTÍFICO (*Canis latrans*). DERIVADO DEL RECORRIDO SE OBTUVO LO SIGUIENTE: EN COMPAÑÍA DEL C. DAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "PATITAS", SE REALIZÓ UN RECORRIDO POR LA ZONA, DONDE SE PUDO UBICAR EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA 26", UBICADO EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA 19° 56'32.3" LATITUD NORTE Y 97° 55'00.2" LONGITUD OESTE. DICHO PARAJE SE UBICA EN EL CAMINO QUE VA A LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA, A 10 KM DEL CENTRO DE ZACATLÁN, CON UN TIEMPO APROXIMADO DE LLEGADA AL SITIO DE 30 MINUTOS. EL CAMINO ES DE TERRACERÍA, CON UNA PENDIENTE PRONUNCIADA DE APROXIMADAMENTE 5 KM, POR LO QUE SE NECESITAN CAMIONETAS DE PREFERENCIA PARA EL TRASLADO. EN EL SITIO DE LIBERACIÓN EXISTE UN ÁREA DONDE LOS VEHÍCULOS PUEDEN ESTACIONARSE Y DE AHÍ CAMINAR APROXIMADAMENTE 100 MTS HACIA EL SITIO DONDE SE HARÁ LA LIBERACIÓN DEL COYOTE. EL SITIO ES UN ÁREA ALEJADA DE LA POBLACIÓN, SE TIENE BOSQUE DE PINO, EXISTE UN RÍO Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU SUPERVIVENCIA. LAS ACTIVIDADES SE TERMINARON A LAS 18:00 HRS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA Y TRASLADANDONOS A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 19:00 HRS. POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL SITIO DERESGUARDO.

**CONCLUSIÓN:** EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE UBICÓ EL LUGAR IDÓNEO PARA REALIZAR LA LIBERACION DEL EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE, MISMO QUE FUE RESCATADO POR ESTA PROCURADURÍA PARA SU CUIDADO Y RESGUARDO.

**CONTRIBUCION:** SE REGRESARA A SU HABITAT EL EJEMPLAR DE COYOTE (*Canis latrans*), Y CON ELLO ASGURAR SU INTEGRACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SOBREVIVENCIA.

Atentamente	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
 MVZ. Floriberto Milán Cantero Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	Vo.Bo.  M.V.Z. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato



Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1197 /17

PUEBLA, PUE. A 19 ABR 2017

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII; 4 fracciones I Y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.": y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al Parque Estatal Flor del Bosque, con el objeto de verificar la condición física del Coyote (*Canis latrans*), ejemplar de vida silvestre que será liberado, así como llevar la jaula en el cual será transportado a la Localidad de Tlaltempa, Municipio de Zacatlán, estado de Puebla, el día 19 de Abril de 2017, lugar donde se realizará la liberación del ejemplar de fauna silvestre correspondiente a un coyote (*Canis latrans*).

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE PROFPEPA  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADA EN EL ESTADO

19 ABR 2017

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

DESPACHADO

**INFORME DE COMISIÓN**

Fecha de  
Elaboración: 20/04/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo  
por Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 19 de Abril de 2017.

Lugar: LOCALIDAD DE TLALTEMPA, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

**Objeto de la Comisión:** REALIZAR LA LIBERACIÓN DE UN COYOTE (*Canis latrans*), A SU HÁBITAT, MISMO QUE FUE RESCATADO POR ESTA PROCURADURÍA EN EL MES DE MARZO DE 2017 .

**SÍNTESIS:** EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFPA/27.3/2C.27.3/1197/17 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017, SALIMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA TRASLADARNOS AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA REINTEGRACIÓN DE UN EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE DE NOMBRE COMUN COYOTE Y DE NOMBRE CIENTÍFICO (*Canis latrans*), EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA 26", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLALTEMPA, MPIO. DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA 19º 56'32.3" LATITUD NORTE Y 97º 55'00.2" LONGITUD OESTE. DONDE PERSONAL DE LA PROFEPA EN COORDINACIÓN CON EL C. DAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "PATITAS" SE REALIZÓ LA REINTEGRACIÓN DEL COYOTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN UN ÁREA ALEJADA DE LA POBLACIÓN, EL CUAL PRESENTA BOSQUE DE PINO, UN RÍO Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU SUPERVIVENCIA. LAS ACTIVIDADES SE TERMINARON A LAS 15:00 HRS DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2017, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA Y TRASLADANDONOS A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 18:00 HRS.

**CONCLUSIÓN:** EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE REALIZÓ LA REINTEGRACIÓN DEL EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE, EN EL MPIO DE ZACATLÁN, EL CUAL CUMPLE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU LIBERACIÓN.

**CONTRIBUCION:** SE CONTRIBUYE A REINTEGRAR A SU HABITAT EL EJEMPLAR DE COYOTE (*Canis latrans*), Y CON ELLO ASGURAR SU INTEGRACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SOBREVIVENCIA.

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

Atentamente

MVZ. Floriberto Milán Cantero  
Biol. Arturo San Román Mejía  
Nombre y Firma  
Comisionado

M.V.Z. Floriberto Milán Cantero  
Nombre y Firma  
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1223/17

Puebla, Pue. a

C.C. Mvz. Floriberto Milán Cantero

24 ABR 2017

P R E S E N T E S

Por este medio se les comunica que; con base en los artículos 4, párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 transitorio del Decreto que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Noviembre de 2000; en relación con el 17 y 32 Bis fracción V de dicho ordenamiento legal; 3, 4, 5 fracciones XI y XIX, 8 fracciones II y XVI, 79 fracciones III, IV y VIII, 80 fracciones I, III y IV, 82, 83, 85, 87, 87 Bis, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 170, 170 Bis, 171 y 172 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 9 fracción XXI, 104, 110, 112 y 113 de la Ley General de Vida Silvestre; 139 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, vigente; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2010; los artículos 30 párrafo segundo y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de Agosto de 1994, cuyas reformas se publicaron el 19 de abril de 2002; y Artículos 1, fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41,42,43 fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X Y XI, 46 fracción XIX, 47, 68, párrafo 1,2,3,4 y 5, fracciones IV, VIII, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; por los artículos 1 b inciso numeral veinte y 2 del Acuerdo por el que se señalan el nombre sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación 14 de Febrero de 2013; se le comisiona los días 24 y 25 de abril de 2017, para realizar recorrido en el Área Natural de la Reserva de la Biosfera Tehuacán- Cuicatlanen coordinación con el CISEN, SEMARNAT, y personal de la Reserva de la Biosfera Tehuacán Cuicatlan, trabajos que se realizaran en el estado de Puebla.

Además de lo ya mencionado tendrá el objeto de investigar y verificar la realización de ilícitos relacionados con la materia antes citadas con la finalidad de realizar visitas de inspección, verificación, peritajes, notificaciones, aseguramientos y decomisos en materia de vida silvestre, así mismo se deberá inspeccionar a vehículos en tránsito que transporten cualquier ejemplar vivo, parte o derivado de vida silvestre, comercializadoras, umas, taxidermias, colectas de vida silvestre debiendo verificar el cumplimiento legal a las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley General de Vida Silvestre, Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas Aplicables y demás normatividad vigente aplicable a los recursos naturales. Para lo cual se le comisiona el vehículo oficial Chevrolet S10, Color Blanco con placas de circulación NEE 3134, estado de México.

Les reitero que al finalizar la presente comisión deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

24 ABR 2017

DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICINA DE PARTES

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ

DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

**SIN TEXTO**  
**SIN TEXTO**



**INFORME DE LA COMISIÓN**

Memorándum No. PFFPA/27.3/ 064 / 2017

**Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ**  
DELEGADA

**Periodo o fecha de la comisión:** 25  
Abril 2017

**Lugar:** Municipio de Tehuacan, estado de Puebla.

**Actividades:**

- Capacitación     Reuniones     Comparecencias y ratificación     Cambio de depositarios     Notificaciones     Citatorios
- Otro: Recorrido de en el Área de la Reserva de la Biosfera Tehuacan Cuicat

**Objeto de la comisión:**

Recorrido en coordinación con personal de CONANP, SEMARNAT, CISEN, CFE, Ayuntamiento de Tehuacan y personal de la Diputada. Edith Villa, para la ubicación de la Colonia "Resurrección" la cual se encuentra dentro del polígono del Área Natural Protegida con el carácter de "Reserva de la Biosfera" la región denominada Tehuacán – Cuicatlan", según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1999 (2ª. Publicación), específicamente en la "Meseta del Riego" zonificación "Zona de Amortiguamiento" subzonificación "Asentamientos Humanos" según el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlan. En donde se encuentra la colocación de 49 postes, dentro del área de zonificación "Zona de Amortiguamiento" subzonificación "Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas" según el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlan.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedo de usted.

Subdelegado de Recurso Naturales

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN - 1255/17  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

PUEBLA, PUE. A

27 ABR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "Ejido San Antonio Coayuca", con clave de registro No. SEMARNAT-UMA-EX-0039-PUE, ubicado en el Municipio de Chietla, estado de Puebla, perteneciente a la región de la Mixteca, a fin de realizar la visita de inspección en materia de vida silvestre.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



C.c.p. Archivo y Minutario.  
 MVZ Fmz/Básm

**SIN TEXTO**

**INFORME DE COMISIÓN**

Fecha de  
 Elaboración: 02/05/2017

Jefe inmediato: LIC. LAURA IVONEE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo  
 por Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados:	<u>MILAN</u>	<u>CANTERO</u>	<u>FLORIBERTO</u>
	<u>SAN ROMAN</u>	<u>MEJIA</u>	<u>ARTURO</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 27 Y 28 DE ABRIL DE 2017

Lugar: UMA "EJIDO SAN ANTONIO COAYUCA", MPIO. DE CHIETLA, PUEBLA

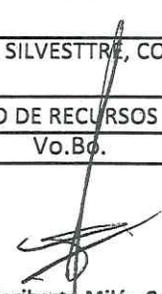
**O. De la Comisión:** VISITA E INSPECCION EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, A LA UMA DENOMINADA "EJ. SAN ANTONIO COAYUCA"

**SÍNTESIS:** EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFPA/27.2/2C.27.3/1255/17, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, A LAS 08:00 HRS NOS TRASLADAMOS A LA UMA DENOMINADA EL "EJIDO SAN ANTONIO COAYUCA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO EL ORGANAL, PUEBLA CON EL FIN DE REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE Y LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE SE DISTRIBUYEN EN LA MISMA, SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA, NI A NINGUNA OTRA PERSONA QUE PUDIERA ATENDER LA DILIGENCIA, POR LO QUE SE DEJO CITATORIO A LA C. LORENZA O. ASUNCIÓN ESTRADA TAPIA, ESPOSA DEL C. BONIFACIO HERRERA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE ESPERE AL INSPECTOR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:30 RS, UNA VEZ ESTANDO PRESENTE EL VISITADO, SE REALIZÓ RECORRIDO POR TODA LA UMA, HACIÉNDOSE CONSTAR LO SIGUIENTE: SE VISITARON LOS PARAJES CONOCIDOS COMO "LAS POZAS", "LOS CALABAZOS", "LAS CASITAS", "EL LIMÍN", "BARRANCA DEL SELLO" Y "EL CATRÍN", DONDE SE OBSERVARON 5 LETREROS METÁLICOS ALUSIVOS A LA BIENVENIDA A LA UMA Y DE PROHIBICION DE CAZA, TALA DE ÁRBOLES Y USO DE LA FOGATA. ASÍ MISMO, EXISTEN 3 TORRES DE VIGILANCIA, CON ALTURAS A PROXIMADAS DE 7 MTS, HECHAS DE METAL. EXISTEN BEBEDEROS Y COMEDEROS DENTRO DE LA UMA, MISMA QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CERCADA ABRACANDO LOS PARAJES CONOCIDOS COMO "CAPIRE", "TECOMITEL" Y "TLAHUIXTLE", AL TERMINO DEL RECORRIDO DE CAMPO SE REALIZÓ LA FASE ADMINISTRATIVA. LA ACTUACIÓN SE DIÓ POR TERMINDO A LAS 17:00 HRS DEL MISMO DIA Y REALIZANDO LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASI REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 18:40 HRS, Y ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 20:20 HRS.

**CONCLUSIÓN:** CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 20:20 HORAS DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** DAR CUMPLIMIENTO AL POA, RESPECTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL ÁREA DE RECURSOS NATURALES.

**CONTRIBUCIÓN:** SE DIO ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, CONTRIBUYENDO A LO ENCOMENDADO.

Atentamente  MVZ. Floriberto Milán Cantero Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionados		SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bo.  M.V.Z. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato
---	---	---

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

**SIN TEXTO**



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN 1385 /17  
 No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

PUEBLA, PUE. A

16 MAY 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, MARTÍN ESPINOSA FAZ, BEATRIZ HERRERA MEZA, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que han sido comisionados para realizar recorrido por la instalación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), denominado "Las Margaritas" en materia de vida silvestre, el cual se encuentra ubicado en la localidad de la Palma, municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, cuya regulación se encuentre sujeta a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 DELEGADA EN EL ESTADO

PROFEPA  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 16 MAY 2017  
 DELEGACIÓN PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
 DESPACHADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

C.c.p. Archivo y Minutario.  
 MVZ Fmc/Básm



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
ÁREA VIDA SILVESTRE

ASUNTO: SE EMITE PERITAJE EN MATERIA AMBIENTAL  
DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚM.  
FED/PUE/PBL/000008/2017

PUEBLA, PUE., a 03 de Enero de 2017.

C. LIC. ROBERTO SALVADOR CARRERÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.  
KILOMETRO 2.5 DE LA RECTA PUEBLA - CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA.

P R E S E N T E.

El que suscribe C. Arturo San Román Mejía, inspector federal adscrito a la subdelegación de inspección de recursos naturales, de la delegación en el estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, perito designado en materia ambiental para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, en base a lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

En respuesta al oficio número I-012/2017, de fecha 02 de Enero del año en curso, recibido el 03 de Enero de 2017, en la Delegación de Puebla de esta Procuraduría mediante el cual requiere designe perito en materia de fauna silvestre, de esta procuraduría ocupa la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, para que comparezca con identificación oficial vigente y con documento idóneo que acredite su personalidad en las oficinas que Federal, para que comparezca con identificación oficial vigente y con documento idóneo que acredite su personalidad en las oficinas que ocupan la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación, para que en base a sus conocimientos determine si los ejemplares de fauna silvestre, si se encuentran bajo una categoría de riesgo, o algún tratado internacional del que México sea parte, dentro del expediente FED/PUE/PBL/000008/2017, se procede a lo conducente.

**PROBLEMA PLANTEADO:**

Por medio del oficio señalado se solicita la comparcencia de perito en materia de fauna silvestre a efecto que se constituya en las oficinas de la Agencia Primera Investigadora para emitir el dictamen y en el determine si se encuentran bajo una categoría de riesgo, o algún tratado internacional del que México sea parte de las aves aseguradas.

**OBSERVACIONES:**

Los ejemplares de vida silvestre que se encuentran en las oficinas de la Agencia primera investigadora del Ministerio público de la Federación, ubicado en el kilómetro 2.5 de la Recta Puebla - Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta. Se tiene a la vista, 06 (seis) tercios (jaulas) elaboradas con madera, los cuales se encuentran atadas con un cordón y contiene un cinturón para poder cargar las jaulas, la cual contienen en su interior dos (02) ejemplares de ave(s) de Cardenales, uno (01) ejemplar de ave de Capulín, uno (01) ejemplar de ave de Clarín jiguero, dos (02) ejemplares de aves de Pericos ala amarilla o Perico altamarillo, uno (01) ejemplar de ave de Bolsero norteño migratorio o calandria, uno (01) ejemplar de ave de Bolsero tunero o Calandria, uno (01) ejemplar de ave de Bolsero Norteño Ojirrayado o Calandria, de las que se determinará su especie.

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

La correcta identificación de los ejemplares de vida silvestre a efectos a la indagatoria indicada se llevara a cabo utilizándose el método de observación directa, aunado a la experiencia, a la bibliografía consultada y a mi leal saber y entender, así como la identificación y validación de los documentos de legal procedencia que se exhiban en su momento.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Se realiza la descripción de los siguientes ejemplares de fauna silvestre 09 ejemplares los cuales se encuentran dentro de un tercio dividido en (06 jaulas) elaboradas con madera, los cuales se encuentran atadas con un cordón y contiene un cinturón para poder cargar las jaulas, siendo las siguientes:

Primera jaula con dimensiones de una altura de 16 cm, largo de 28 cm y ancho de 19 cm, que en su interior se encuentra un ejemplar de fauna silvestre de nombre común Cardenal rojo y de nombre científico *Cardinalis cardinalis*.

Segunda jaula con dimensiones de una altura de 16 cm, largo de 28 cm y ancho de 19 cm que en su interior se encuentra un ejemplar de fauna silvestre de nombre común Capulín y de nombre científico *Ptilinopus cinereus*.

Tercera jaula con dimensiones de una altura de 16 cm, largo de 28 cm y ancho de 19 cm, que en su interior se encuentran dos ejemplares de fauna silvestre de nombre común Periquito ala amarilla o Perico altamarillo y de nombre científico *Botogeris jugularis*. El cual un ejemplar se encuentra decolorado en el frente y corona de la cabeza así como parte del Bigote malá.

Cuarta jaula con dimensiones de una altura de 18 cm, largo de 30 cm y ancho de 21 cm, que en su interior se encuentra un ejemplar de fauna silvestre de nombre común Cardenal rojo y de nombre científico *Cardinalis cardinalis*.

Fecha de  
 Elaboración: 17/07/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo por  
 Área: \_\_\_\_\_

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 16 de Mayo de 2017.

Lugar: LOCALIDAD DE LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, ESTADO DE PUEBLA.

**Objeto de la Comisión:** REALIZAR UNA VISITA AL PARAJE CONOCIDO COMO LAS MARGARITAS, UBICADO EN EL MPIO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA; A FIN DE VERIFICAR EL ÁREA Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL APROVCHAMIENTO FORESTAL.

**SÍNTESIS:** A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 16 MAYO DE 2017, NOS TRASLADAMOS AL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.3/1385/17, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017, ARRIBANDO A DICHO MUNICIPIO A LAS 10:00 HRS, PARA CONSTITUIR NOS EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LAS MARGARITAS", MISMO QUE ES PROPIEDAD FEDERAL, DONDE EL INIFAP (INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS), ES EL RESGUARDANTE DE DICHA ÁREA; DICHA ZONA SE CONSIDERA ÁREA DE RESERVA ECOLÓGICA Y SE REALIZAN INVESTIGACIONES EN DICHO PARAJE. POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A UN PRIMER SITIO UBICADO EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA N 20º 02'33.8", W 097º 18'12.7"; DONDE SE OBSERVA EL DESMONTE DE ÁRBOLES DE CAOBA (*Swietenia macrophylla*), Cedro rojo (*Cedrella odorata*), ENTRE OTROS PARA PODER REALIZAR EL CULTIVO DE ÁRBOLES FRUTALES. ASÍ MISMO, DURANTE EL RECORRIDO SE UBICÓ OTRO SITIO UBICADO EN LA COORDENADA GEOGRÁFICA N 20º 02'24.9", W 097º 18'06.9" DONDE SE REALIZA EL DESMONTE DE ÁRBOLES PARA PRESUMIBLEMENTE REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO. DURANTE EL RECORRIDO SE UBICARON DIFERENTES SITIOS DONDE SE REALIZA TAMBIEN EL DESMONTE PARA SER UTILIZADOS CON OTROS FINES, DICHS SITIOS FUERON UBICADOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS SIGUIENTES: N 20º 02'22.1", W 097º 18'03.8", N 20º 02'19.4", W 097º 18'09.5", Y N 20º 02'16.4", W 097º 18'05.7", YA QUE SE OBSERVA EN LOS ALREDEDORES PLANTACIONES DE CITRICOS COMO EL LIMÓN Y PLANTACIONES DE PLATANO. DURANTE EL RECORRIDO SE DETECTÓ UNOS ATADOS DE LEÑA LOS CUALES ESTABAN APILADOS Y LISTOS PARA SER CARGADOS A UN VEHÍCULO ESTACIONADO A UN LADO DE DICHA LEÑA, SIN EMBARGO AL TRASLADARNOS PARA BUSCAR A LA(S) PERSONA(S) RESPONSABLES, NO SE ENCONTRÓ A NADIE, POR LO QUE SE DETERMINÓ RECOGER LA LEÑA Y TRASLADARLA A LA CIUDAD DE PUEBLA Y DEPOSITARLAS EN EL ENCIERRO DENOMINADO "EL LABORATORIO", UBICADO EN AV DEL CONDE, No 10, PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA PARA SU RESGUARDO. CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 17:20 HRS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO. REALIZANDO EL ARRIBO A LA CIUDAD DE PUEBLA Y CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 21:00 HORAS DEL 16 DE MAYO DEL 2017.

**CONCLUSIÓN:** EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 21:00 HORAS DEL DIA 16 DE MAYO DEL 2017.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE UBICARON LOS SITIOS DONDE SE REALIZA EN DESMONTE Y SUS COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y SE OBTUVO INFORMACION PARA RELAIZAR LA ORDEN DE INSPECCION CORRESPONDIENTE.

**CONTRIBUCIÓN:** SE DIO ATENCIÓN EN MATERIA FORESTAL

Atentamente	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
 MVZ. Floriberto Milán Cantero  Biol. Arturo San Román Mejía  Nombre y Firma Comisionado	Vo.Bo.   MVZ. Floriberto Milán Cantero  Nombre y Firma Jefe Inmediato

**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
**OFICINAS DE LA DELEGADA**  
 22 MAY 2017  
**RECIBIDO**

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL  
PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU  
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN

21/G1-0768/04/10

Tipo de documento <sup>(1)</sup>		FOLIO PROGRESIVO N° <sup>(2)</sup>	
<b>REMISIÓN FORESTAL</b>		5983803	
DATOS FORMALES DEL TITULAR		FOLIO AUTORIZADO N° <sup>(3)</sup>	
		601 / 639	
Nombre <sup>(4)</sup> JOSÉ ÓSCAR FEDERICO OLVERA CARMONA		FECHA DE EXPEDICIÓN <sup>(8)</sup>	
Domicilio <sup>(5)</sup> DOMICILIO CONOCIDO Ixtacamaxtitlan, Puebla		21/10/2010 Hora 22 Horas	
CURP <sup>(6)</sup>	Registro SIEM <sup>(7)</sup>	FECHA DE VENCIMIENTO <sup>(16)</sup>	
Número de oficio de autorización de documentos <sup>(9)</sup> DFP/1510		3.10.2010 Hora 22 HORAS	
Fecha <sup>(10)</sup> 29/04/2010	Cantidad que ampara <sup>(11)</sup> 459.059		
Ciudad autorizados: del <sup>(12)</sup> 585	al <sup>(13)</sup> 639	Unidad de medida <sup>(14)</sup> Metros cúbicos	
Fecha de vencimiento de autorización de documentos <sup>(15)</sup> 5 de Abril de 2011			
INFORMACIÓN DEL REMITENTE			
Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal <sup>(17)</sup> PRIMERA FRACCION DEL RANCHO DE COJALA			
RFN <sup>(18)</sup> PUB PI 28 50	Municipio <sup>(19)</sup> Ixtacamaxtitlan	Entidad <sup>(20)</sup> Puebla	
Tipo de resolución <sup>(21)</sup> AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MAD	N° <sup>(22)</sup> DFP/1513	Fecha <sup>(23)</sup> 06/04/2005	Vigencia <sup>(24)</sup> 05/04/15
Volumen autorizado para esta anualidad <sup>(25)</sup> 685.860	Anualidad <sup>(26)</sup> 6 de <sup>(27)</sup> 10	Género y/o Producto <sup>(28)</sup> madera en rollo (Pinus sp., Pino)	
INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO			
Nombre <sup>(29)</sup> Productos maderables de Chignahuapan S de RL		CURP <sup>(30)</sup> PMD 0507A MPA	
Código de Identificación <sup>(31)</sup> F-21053 PFC-001		REN <sup>(32)</sup> Entramite	
Domicilio del destino <sup>(33)</sup> KIL 44 S Carretera Chignahuapan - Tlax		Población <sup>(34)</sup> Chignahuapan	
Municipio <sup>(35)</sup> Chignahuapan		Entidad <sup>(36)</sup> Puebla	
Domicilio <sup>(37)</sup> El mismo			
INFORMACIÓN SOBRE LA MATERIA PRIMA, PRODUCTO O SUBPRODUCTO FORESTAL QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO			
Número y/o cantidad <sup>(38)</sup>	Descripción <sup>(39)</sup>	Volumen y/o peso amparado <sup>(40)</sup>	Unidad de medida <sup>(41)</sup>
52	madera en rollo (Pinus sp., Pino)	11215	m3
Cantidad que ampara este documento con letra <sup>(42)</sup> Once metros docecientos quince decímetros			
INFORMACIÓN SOBRE SALDOS			
Observaciones <sup>(43)</sup>	Saldo disponible según documento anterior <sup>(44)</sup>	325288	
	Cantidad que ampara este documento <sup>(45)</sup>	11215	
	Saldo que pasa al siguiente documento <sup>(46)</sup>	314073	
INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE EMPLEADO			
Medio de transporte <sup>(47)</sup> Camion	Propietario <sup>(48)</sup> J. J. Antelmo Juarez Guel		
Marca <sup>(49)</sup> Ford	Tipo <sup>(50)</sup> Rabon	Modelo <sup>(51)</sup> 76	
Capacidad <sup>(52)</sup> 10 toneladas	Placas o matrícula <sup>(53)</sup> SB 82876		
JOSÉ ÓSCAR FEDERICO OLVERA CARMONA			
Nombre y firma de quien expide <sup>(54)</sup> <i>[Firma]</i>			
P210830C0006			
Código de identificación de quien expide <sup>(56)</sup>		Nombre y firma de quien recibe y sello <sup>(57)</sup> (en su caso)	
Nombre y firma del chofer <sup>(54)</sup> <i>[Firma]</i>			